

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 389 señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Indica que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas, en los ámbitos local, regional y nacional; que el Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico, el que tendrá como funciones, entre otras: asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

QUE, el artículo 4 letras f) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados (incluidos los municipales), entre otros, la obtención de un hábitat seguro, así como la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

QUE, el 29 de marzo del 2010 se suscribió el Acta de Entendimiento entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, esto, con el propósito de implementar un Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones. Se indica también, en la mencionada Acta, que se contará con la asistencia técnica de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) en el proceso de implementación del señalado sistema, contando con elementos metodológicos determinados en la "Guía para Orientar la Implementación de un Proceso de Sistema de Comando de Incidentes en Latinoamérica y el Caribe" desarrollado por la USAID/OFDA;

QUE, dentro del marco de la indicada Acta de Entendimiento entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se han adherido las denominadas instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Policía Nacional, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, entre otras;

QUE, mediante comunicación de fecha 27 de julio del 2010 dirigida al señor Alcalde de Guayaquil, los señores Ingeniero Jorge Espinoza e Ingeniero Gustavo Zúñiga Gebert, representantes de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil respectivamente,

manifiestan que luego de varias reuniones entre las denominadas instituciones de primera respuesta, se revisó y aprobó 11 Protocolos relativos al Sistema de Comandos de Incidentes, remitiéndolos junto con el Acta de aprobación firmada por las indicadas instituciones de primera respuesta; por lo que solicitan se expida la Ordenanza que contenga tales protocolos;

QUE, la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) de la República del Ecuador, suscribieron el 18 de agosto del 2010 un Acta de Entendimiento, con el objeto de definir la programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica, y cooperación que resulten de interés para dichas instituciones, y que contribuyan con la reducción de riesgos y la atención de desastres, en especial en áreas como: evaluación de daños y análisis de necesidades, búsqueda y rescate urbano, Sistema de Comando de Incidentes, Sistema de Alerta Temprana – Comunitario, entre otras; y,

QUE, el Presidente de la Corporación de Seguridad Ciudadana de Guayaquil mediante comunicación de fecha 15 de noviembre del 2010, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil (E), manifiesta que se incorporó las observaciones y recomendaciones a los 11 Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes, efectuadas por varias instituciones y dependencias municipales, adjuntando 11 Protocolos y dos adicionales, que explican el Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, solicitando se expida la ordenanza que contenga tales protocolos.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

La “ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN”

Artículo Primero.- Se incorpora a la normativa municipal los Protocolos y Normas de sectorización del Sistema de Comando de Incidentes (S.C.I.), que se anexan a la presente Ordenanza, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, dentro del marco de las respectivas competencias y responsabilidades de las instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Policía Nacional, la Cruz Roja Ecuatoriana –Junta del Guayas-, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, las empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones, las Cámaras y Colegios Profesionales, las instituciones de voluntariado, y demás entes y actores claves involucrados en la gestión de riesgos en el Cantón Guayaquil que se adhieren al proceso del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), a fin de fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones.



Artículo Segundo.-Los nuevos Protocolos y normas que las instituciones de Primera Respuesta de la ciudad de Guayaquil definan como planes de acción adicionales en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), serán incorporados a la normativa municipal mediante una Ordenanza Ampliatoria a la presente.


Artículo Tercero.-La M.I. Municipalidad de Guayaquil además de las acciones que coordine con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil también apoyará a través de las diferentes dependencias municipales, y en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fases de implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).

Artículo Cuarto.- A fin de que los habitantes del Cantón Guayaquil estén plenamente informados de las responsabilidades de cada una de las instituciones de Primera Respuesta en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), la M.I. Municipalidad de Guayaquil tendrá permanentemente disponible en su portal www.guayaquil.gov.ec, los Protocolos y Normas de Sectorización.

Artículo Quinto.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

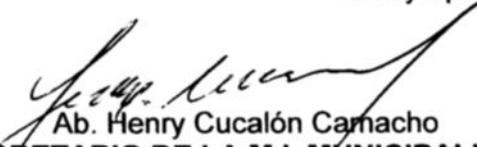
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente “ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintidós de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2010


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

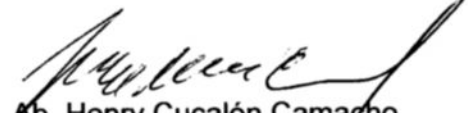
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág. 4

"ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente **"ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**